

El porvenir del Puerto de Pasajes

La Junta del Puerto podrá ejercer su derecho de opción sobre los terrenos de la Herrera

Así se desprende de una importante disposición del Ministerio de Fomento

Dicha resolución supone grandes ventajas prácticas para el porvenir del puerto

Nuestro fraternal colega "Easo" publica la siguiente interesantísima información:

Por el ministerio de Fomento, se ha tomado una resolución que afecta esencialmente, a los intereses guipuzcoanos representados por el puerto de Pasajes. Nos referimos, al ejercicio, por la Junta de Obras del Puerto, del derecho de opción, que se le concedió en la escritura de reversión del puerto, sobre los terrenos llamados de la Herrera.

Para mejor comprensión del asunto, vamos a exponer algunos

Antecedentes

En sesión celebrada en diciembre pasado, por el Pleno de la Junta de Obras del Puerto de Pasajes, se aprobó la adquisición de los terrenos llamados de la Herrera y el Plan de obras presentado por el director de dicha Junta señor Marquina. Queremos resaltar la gran importancia de los acuerdos tomados, citándonos por hoy al referente a la adquisición de los terrenos de la Herrera.

En la escritura de reversión del 11 de Enero de 1927, aparecen como cedidos al Estado por la Sociedad General del Puerto de Pasajes, los fundadores y los muelles, es decir, las obras que al expirar el plazo de concesión (13 mayo 1960) habían de volver a aquél, así, como el terreno que supone la faja de nueve metros de anchura media, con las vías para el acceso de los ferrocarriles de San Sebastián a la Frontera Francesa, de Hernani y de los Vascongados, y los demás bienes de la Sociedad, tales como los terrenos ganados al mar, los almacenes, las construcciones de uso privado, los talleres, el material de tracción de transporte y el mobiliario de las oficinas, todo ello según inventario levantado al efecto.

No se cedían reservándose para ella la Sociedad, primeramente una faja de terreno que se halla ocupada por distintos almacenes situada entre la de nueve metros antes indicada y la carretera de San Sebastián a Irún, y cuya superficie es de 7.214 metros cuadrados, y luego el metálico y los valores mobiliarios, es decir, la cartera de la Sociedad General del Puerto de Pasajes, así como dieciocho vagones del Norte adquiridos en 1923 y por último los créditos devengados hasta la fecha de la escritura, por arbitrios, derechos y servicios del puerto.

Se concedía una opción de compra durante cinco años, — termina el 11 de Enero de 1932 — para poder adquirir los terrenos con las vías, accesorios y edificios situados por detrás del muelle de cabeza de la dársena de la Herrera, con un límite que viene a ser una recta paralela a la carretera que une la general de San Sebastián a Irún con la que de Bidobetia va a Pasajes de San Pedro, y a cinco metros del encintado. Mide este terreno 102.803 metros cuadrados.

Al hacer efectivo el Estado este derecho de opción, lo hará sujetándose a los precios unitarios marcados el 11 de Agosto de 1920, pero con un tope máximo de 1.311.256 pesetas.

En el informe del señor Ingeniero y en el presentado por la comisión permanente, haciendo suyo el anterior, se demuestra claramente que es necesario que el Estado haga efectivo el derecho de opción y éste por dos principales razones:

Es la primera de ellas, la necesidad absoluta en que se encuentra el Puerto de Pasajes de disponer de un terreno

llamado segunda zona, en el que las mercaderías puedan permanecer en estancia prolongada; por no poder hacerlo en la primera zona que viene a ser únicamente zona de tránsito, zona de prohibición por tanto.

La segunda de las razones alega que el precio de adquisición es muy razonable, por no decir enormemente beneficioso.

Queremos hacer ver la importancia de la segunda de estas razones.

Ciento dos mil metros cuadrados de terreno por un millón trescientas mil pesetas en números redondos, dan un precio de doce pesetas por metro cuadrado. Precio ventajísimo, si fuéramos a calcular lo que valdría ese mismo metro cuadrado de dedicar esos solares a edificación de viviendas. Pero no proponía únicamente el señor Marquina y con él la Junta de Obras, la adquisición de estos terrenos, sino también la de la faja de 7.214 metros cuadrados que se reservó para sí la Sociedad General del Puerto. Y propone también la incoación del oportuno expediente de expropiación forzosa para adquirir los dos caseríos que se hallan junto a la boca del túnel del ferrocarril eléctrico de San Sebastián a la Frontera francesa, consiguiéndose de este modo ser dueño absoluto de todo el espacio ocupado entre las dos carreteras.

No debemos olvidar, que al hacer el Estado efectivo el derecho de opción queda subrogado plenamente en las obligaciones y derechos de la Sociedad General del Puerto de Pasajes, provenientes de los contratos de arriendo en vigor y de la responsabilidad en lo referente a las obligaciones e intereses corridos. Se comprometió también el Estado por la misma escritura de reversión, a mantener como recurso propio y permanente hasta el 13 de mayo de 1960, el impuesto de descarga—privativo del Puerto de Pasajes—y que antes se llamó impuesto general y que luego fué sustituido por el de tráfico y transporte. Y el total de esa recaudación, así como todas las de más entran como soportes del mismo afianzamiento, cual es la garantía de las obligaciones. Bien garantizadas se hallan estas obligaciones, puesto que la Excelentísima Diputación prestó a su vez explícita conformidad con los términos de la reversión y confirmó el aval o garantía que ya tenía prestado a favor de la Sociedad General ante los obligacionistas.

Dificultades

Planteados así el problema, la conveniencia, o mejor, la necesidad, de adquirir los citados terrenos de la Herrera, ejercitando el derecho de opción, era evidente.

Pero en la práctica, se presentaba una dificultad grave.

La escritura de reversión del Puerto de la Sociedad General al Estado, se había realizado en forma tal, que los acreedores de la citada Sociedad, no pasaban a serlo del Estado, sino que seguían ejerciendo sus derechos sobre su primitivo deudor.

Esta fórmula, tenía la ventaja, de no ser necesario el consentimiento de los obligacionistas, para llevar a cabo la reversión, ya que de haber sustitución de deudor, hubiera sido preciso — en principio general de derecho — contar con la aquiescencia del acreedor.

Pero en la escritura de reversión, se estipulaba, que "al ejercer el Estado, su derecho de opción, se entenderá subrogado plenamente en las obliga-

ciones y derechos de la Sociedad... y asumirá en el acto totalmente, la responsabilidad que correspondía a la Sociedad, respecto a las obligaciones a que hace referencia la estipulación". Aquí, es evidente la sustitución de deudores.

Ahora bien, ¿es preciso el consentimiento de los acreedores? De serlo, las dificultades prácticas serían enormes, pues fácilmente se comprende que este asentimiento no hubiera sido posible obtener. El interés de las obligaciones citadas era el de un 4 %, y dado el interés normal actual, no hubiera interesado a los obligacionistas, admitir la sustitución de deudor. La única solución, hubiera sido la amortización de las obligaciones, pero esto suponía un desembolso de unos siete millones y medio de pesetas, con que no cuenta actualmente la Junta de Obras del Puerto.

Solución

Planteados, por el informe de la Junta de Obras — provocado por el señor Marquina — en el Ministerio de Fomento, el ejercicio del derecho de opción a que nos referimos, se consultó a la Asesoría Jurídica del ministerio, si era preciso el consentimiento de los acreedores.

La respuesta de dicha Asesoría, al ser afirmativa, supuso una gravísima dificultad, para llevar a cabo dicho derecho de opción.

Pero planteados el asunto, en el seno del Consejo de Estado, el informe de éste, ha sido completamente favorable a los intereses del puerto.

He aquí, la resolución definitiva del ministerio de Fomento:

Visto el expediente relativo a la opción de los terrenos llamados de la Herrera, por la Junta de Obras del puerto de Pasajes.

Visto lo informado por el Consejo de Estado.

Este Ministerio, de conformidad con el mismo, ha resuelto:

Primero.—Que se incoen a falta de arreglos previos, los expedientes de expropiación para los terrenos y caseríos de la Herrera no sometidos a opción de compra del Estado, autorizando la Junta de Obras del puerto de Pasajes para adquirirlos, siempre que se demuestre poseer crédito suficiente.

Segundo.—Que se ejercite el derecho de opción conforme a la escritura de 11 de enero de 1927 respecto de los terrenos a ella sometidos bajo las siguientes bases: A) La Junta acreditará la existencia de fondos en forma y tiempo legal, para sufragar la compra de terrenos e intereses, y amortización de las obligaciones que se carguen al Estado. B) Se abonarán los terrenos aplicando los precios unitarios de 1920, limitados por 1.311.256 pesetas, y teniendo en cuenta el estado actual de dichos terrenos. C) No se requiere el consentimiento de los acreedores para la subrogación proyectada, continuando la garantía de la Diputación a favor de las obligaciones.

Tercero.—Deben separarse en dos expedientes distintos los terrenos sometidos a la opción y el resto de los a adquirir.

De orden del señor ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento y el de la Sociedad concesionaria a los efectos oportunos; interesando, a más del exacto cumplimiento de lo dispuesto, remita con urgencia lo que al apartado segundo afecta, así como también certificación que acredite la existencia de crédito para estas atenciones.

MADRID, 27 de noviembre de 1931. El director general. Firmado. José Salmerón García. Rubricado.

Señor presidente de la Junta de Obras del Puerto de Pasajes

Terminando

Unas líneas para terminar. Las mismas razones que aconsejaron a la Junta de Obras del Puerto, a ejercitar el derecho de opción, son las que nos mueven a felicitarla, y felicitarnos como guipuzcoanos, del giro que ha tomado el asunto.

Hemos evitado antes todas las ventajas que se siguen de esta resolución, para que ahora necesitemos repetirlas. Añadamos simplemente que el precio actual de dicho terreno, puede calcularse, sin exageración de ningún género, en tres o cuatro veces superior, al que ahora tendrá que abonar la Junta de Obras del Puerto.

Sólo nos resta, felicitar al ingeniero de Obras del Puerto, señor Marquina, a la Cámara de Comercio, a la de Industria y Navegación, a la Liga Guipuzcoana de productores, a las Asociaciones obreras de Pasajes, por la actividad desplegada en defensa de los intereses guipuzcoanos, y por el resultado satisfactorio de sus esfuerzos.

Maravillosas curaciones

La enfermedad del siglo - El artrismo, he ahí el enemigo - Caras afeadas
Piernas carcomidas, Trastornos en la circulación - Varices - Flebitis
Almorranas - Reumatismos - Gota - Dolores de Espalda - Arterio-
esclerosis - Enfermedades de la mujer - Una obra formidable
La rectificación vegetal de la sangre - Pruebas y siempre pruebas.

Todos y todas somos mas o menos artríticos, es decir que nuestra sangre es viciada frecuentemente por los residuos de una asimilación imperfecta. Nuestros antepasados conocían como nosotros las miserias artríticas, particularmente la gota y el reumatismo. Pero la agitación y la fatiga de la vida moderna han duplicado las ocasiones de hacerse artrítico para los que no lo son de herencia. Lo que caracteriza el artrismo es la multiplicidad de sus manifestaciones, en la siguiente lista que va a continuación, y aunque algo incompleta, encontrará Vd. varios de sus padecimientos habituales. Dolores en los musculos, jaquecas, dolores de cabeza, neuralgias diversas, particularmente ciática, y dolores intercostales, neurastenia, enfermedades de la piel, (acné, herpes, sarpullidos, eczemas, psoriasis, forúnculos, sicosis, prurigo, eritemas, barro, calvicie precoz, etc., etc.) trastornos y lesiones del aparato circulatorio (palpitaciones cardiacas, varices, flebitis, almorranas, arterio-esclerosis) enfermedades renales, (cálculos, nefritis, albuminuria) y en la mujer malestares y dolores periodicos, dismenorrea, metritis, salpingitis, fibromas, etc., etc. Pero la variedad de sinto-

mas no debe de hacernos olvidar la unidad fundamental de la causa profunda de todos los accidentes artríticos que es ni mas ni menos una sangre viciada. Por eso es muy natural que el formidable método terapéutico conocido en los centros científicos con el nombre de "rectificación vegetal de la sangre" haya realizado curaciones verdaderamente extraordinarias aun en los casos mas opuestos aparentemente, pero en el origen de lo cuales se encuentra siempre un estado de impureza de la sangre. El Depurativo Richelet es el mas poderoso y al propio tiempo el mas completo rectificador de la sangre inventado por la ciencia moderna. En todas partes tiene siempre un éxito extraordinario, en pocos dias cierra las úlceras mas antiguas, borra para siempre las enfermedades de la piel, detiene radicalmente las manifestaciones de la arterio-esclerosis y devuelve agilidad y flexibilidad a las piernas que antes fueron invalidas. Después de esta clara exposición solo me queda presentarle a Vd. una serie de pruebas verdad tomadas entre los millares ya recibidas, de todas las partes del mundo. Una vez leídas sabrá Vd. cómo puede uno librarse de los peores padecimientos.

Reumatico durante 8 años. He salvado mis piernas.

Habiendo tenido reumas y una ciática durante 8 años probé gran cantidad de medicinas y todo me fué inútil. Me decidí a probar su Depurativo Richelet y al segundo frasco tuve la suerte de encontrarme mucho mas aliviado y podía ya dormir y descansar. Después de una curación completa mis dolores ya no han aparecido y hoy dia me encuentro con una salud perfecta.

M. E. CAMUS, 8, r. Antoine-Blanc, Marseille (Francia).

La guerra me habia abierto de nuevo mis llagas.

Sufria atrocemente desde hace mas de 3 años a causa de una mala circulación de la sangre que me dejó varices y úlceras profundas. Probé inútilmente gran cantidad de medicinas y tengo la satisfacción de decir que solo al Depurativo Richelet le debo tener aun mis piernas. Hoy dia no tengo ni congestión, duermo perfectamente y tengo las piernas como a los 20 años.

M. DACHICOUR, 117, r. Nationale, Boulogne-sur-Mer (Francia).

Con gran satisfacción de los medicos.

Por espacio de 4 años sufrí muchísimo, probé todos los medicamentos que habia pero sin alivio, entonces me decidí a tomar su Depurativo Richelet y al tomar 2 frascos solamente me curé por completo con gran satisfacción de los medicos que me cuidaban. No solamente esto sino que aumenté en peso 3 kilos y todos los dolores habituales en la mujer son ahora para mí completamente desconocidos.

Mme REVELLEAU, Rue de la Fuye, Tours (Francia).

Mis piernas las tenia pesadas como el plomo

Hacia mas de un año que tenia los miembros pesados como el plomo y padecía violentos dolores. Me encontraba en la imposibilidad de andar y de trabajar, no dormía me debilitaba de dia en dia. Después de haber probado un sinnúmero de medicinas hice uso de su Depurativo Richelet y tengo la gran satisfacción de decirle que un mes mas tarde estaba completamente curado pudiendo ocuparme de mis trabajos, etc., etc.

M. E. BAS, Vier Bordes, Argelès-Gazost (H.-P.) (Fr.).

Artrítica de herencia.

Siendo artrítica de herencia tenia con frecuencia vértigos, dolores de cabeza, jaquecas, dolores de riñones, malestares, etc., etc., que se acentuó después de haber tenido un hijo. Este malestar se complicó con varices y hinchazones en las piernas al menor cansancio. Hoy gracias a su Depurativo Richelet estoy perfectamente bien y mi curación es completa y definitiva.

Mme A. CARRET, 46, rue Fondary, Paris (Francia).

Hacia 3 años que estaba desesperada.

Con agradecimiento le participo mi curación. Hacia 3 años que padecía dolores de espalda piernas y después de haber probado cantidad de medicinas estaba ya desesperada. El mal empeoraba y entonces acudí a su Depurativo Richelet. En seguida noté gran bienestar y al poco tiempo todos mis dolores desaparecieron.

Mme LE MOING, Ploerdut (Morbihan) (Francia).

Tengo también de los consumidores de España frecuentes testimonios de curaciones maravillosas obtenidas con el uso de mi Depurativo. No los publico, sin embargo por sujetarme al deseo expresado por los mismos de no dar a conocer sus nombres, respetando así su natural reserva.

De venta en todas las farmacias y droguerías—Pida Vd. hoy mismo un folleto gratuito al Laboratorio Richelet, San-Sebastian.

†
EL SEÑOR
Don Pedro Madariaga Gorostiza
PRESBITERO
FALLECIO EL DIA DE AYER
DESPUES DE RECIBIR LOS SANTOS SACRAMENTOS Y LA
BENDICION APOSTOLICA DE SU SANTIDAD
R. I. P.
Sus desconsolados hermanos; hermano político, don Eugenio Arzubalde; sobrinos, don Juan José, don Marcelo y don Eustasio Arzubalde; primos y demás parientes,
AL PARTICIPAR a sus amigos y conocidos tan irreparable pérdida, les suplican encomiend en su alma a Dios y se sirvan asistir a la conducción del cadáver al cementerio de Polloe, que tendrá lugar hoy, DOMINGO, a las TRES Y MEDIA de la tarde, y a los funerales que por el eterno descanso de su alma se celebrarán mañana, LUNES, a las DIEZ de la mañana, en la iglesia parroquial de SAN IGNACIO, por todo lo cual les quedarán eternamente agradecidos.
San Sebastián, 6 de Diciembre de 1931.
Domicilio: PEÑA Y GONI, 16.
No se reparten esquelas. El duelo recibe y despid e en la Iglesia.

†
LA SEÑORA
D.ª Joaquina Irastorza de Otaño
FALLECIO CRISTIANAMENTE EL DIA DE AYER, A LAS DIEZ Y CUARTO DE LA MAÑANA
A LOS 71 AÑOS DE EDAD
DESPUES DE RECIBIR LOS SANTOS SACRAMENTOS Y LA BENDICION APOSTOLICA DE S. S.
R. I. P.
Su desconsolado espo so, don Juan Otaño; hijos, don José (médico de Pasajes de San Pedro), doña María Luisa, doña Juana y don José María; hermanos, don Javier Irastorza y doña Luisa Irastorza; hermanos políticos, don Fausto de Herrera, don Julián Elósegui y doña Filomena Otaño; hijos políticos, doña María Baroja, don José Elcoro, don Eladio Orive y doña Rosario Orbea; tíos, sobrinos, primos y demás parientes,
AL PARTICIPAR a sus amigos y conocidos tan irreparable pérdida les suplican encomienden su alma a Dios y se sirvan asistir a la conducción del cadáver que tendrá lugar hoy, DOMINGO, a las ONCE, y acto seguido su traslado a Ormaiztegui al panteón de familia y a los funerales que por el eterno descanso de su alma se celebrarán mañana, LUNES, a las DIEZ Y MEDIA, en la iglesia parroquial de SAN PEDRO de Pasajes, y a la misa funeral que se celebrará a las DIEZ del mismo día en la iglesia parroquial de San Andrés de Ormaiztegui.
San Sebastián, 6 de Diciembre de 1931.
Domicilio: EASO, 13, primero.
(No se reparten esquelas ni se admiten oronas).
Varios señores, prelados han concedido indulgencias en la forma acostumbrada.